

CAPITULO XIX.

DON JUAN I. DE CASTILLA.

De 1379 á 1390.

Primeros actos de este rey.—Córtes de Burgos: ley suntuaria: indulto: ley de vagos.—Especiaciones navales de Castilla.—Actos de justicia y de generosidad de don Juan.—Su decision en el asunto del cisma de la Iglesia.—Principio de la guerra de Portugal.—Tregua: condiciones: casamientos notables.—El de don Juan de Castilla con doña Beatriz de Portugal.—Córtes de Segovia: reforma en la manera de contar los años.—Invasion de Portugal por el de Castilla, y motivo de ella.—Proclamacion de doña Beatriz.—Sitio de Lisboa por los castellanos: epidemia: gran mortandad: retirada.—Es aclamado rey de Portugal en Coimbra el maestre de Avis.—Segunda invasion de los castellanos en este reino.—Memorable batalla de Aljubarrota, funesta para las armas castellanas.—Luto en Castilla.—Córtes de Valladolid: leyes que se hicieron.—Invasion inglesa: el duque de Lancaster: sus pretensiones á la corona de Castilla.—Auxilio el rey de Francia al castellano: medidas de éste para su defensa.—Embajadas: tratos.—Córtes de Segovia: leyes: hermandades.—Trágica muerte de Carlos el Malo de Navarra: sucédele Carlos el Noble.—Ingleses y portugueses en Castilla: su retirada.—Trátase el casamiento del infante don Enrique de Castilla con doña Catalina de Lancaster: sus condiciones: paz con los ingleses.—Célebres Córtes de Briviesca: reformas importantes en la legislacion.—Tratado en Bayona entre don Juan I. y el duque de Lancaster sobre el casamiento de sus hijos.—Celebranse las bodas.—Córtes de Palencia: empréstito forzoso: pidenle cuentas al rey.—Tratado con el de Portugal.—Córtes de Guadalajara: grande influencia del estado llano: ordenamiento de lanzas: ordenamiento de prelados: ordenamiento de sacas: importancia de estas Córtes.—Ultimos actos de don Juan I.—Su desgraciada muerte.—Proclamacion de Enrique III.

En el mismo dia que murió don Enrique II. en Santo Domingo de la Calzada fué proclamado rey de

Castilla y de León su hijo don Juan, primer monarca de este nombre en Castilla. Se coronó en el monasterio de las Huelgas de Burgos, armó aquel dia cien caballeros, hubo grandes fiestas, y dió á Burgos en memoria de su coronacion la villa de Pancorbo. Tambien se coronó la reina doña Leonor su esposa, que á poco tiempo dió á luz un príncipe, que se llamó don Enrique, destinado á reinar algun dia.

Jóven de poco mas de veinte y un años don Juan I. cuando empuñó el cetro de Castilla, comenzó á atender á los negocios graves del reino con la sensatez de un hombre maduro. Su aficion á dotar el reino de leyes saludables hechas en córtes la mostró desde las primeras que celebró en Burgos á muy poco de su coronacion (1379). Figura entre las leyes suntuarias de España la que hizo don Juan I. en estas córtes, prescribiendo la calidad de las telas, adornos y vestidos que habian de usar los caballeros, escuderos y ciudadanos, así en sus trages como en sus armas y en los arreos de sus caballos⁽¹⁾. Confirmó á los pueblos sus privilegios, franquicias y libertades: concedió un indulto general por toda clase de delitos

(1) El señor Sempere y Guarnos se equivoca citando como única ley suntuaria de este monarca (en su Historia del Lujó, página 165, edic. de 1788) una que dice haber dado en 1380, mandando que nadie sino los infantes pudiera traer vestidos de oro ni de seda, ni adornos de oro, plata, aljofar ni piedras: y añade que esta providencia, mas que ley formal, era una especie de luto general que se mandaba guardar por la desgraciada pérdida de la batalla de Aljubarrota. En primer lugar, la batalla de Aljubarrota no se habia dado en 1380, y en segundo lugar, la ley que nosotros citamos es anterior á la que cita el historiador juriconsulto.

escepto los de alevosía, traicion y muerte segura; mandó que los obispados, dignidades y beneficios eclesiásticos se diesen precisamente á naturales de los reinos, y no á estrangeros, «pues que en los nuestros regnos ay asáz buenas personas é pertenescientes para ello;» ordenó á los alcaldes de todos los pueblos que no consintieran la vagancia ni la mendicidat, sino que obligáran á todo el mundo á tener ocupacion ú oficio con que mantenerse, y que á toda persona sana que encontrasen mendigando le dieran cincuenta azotes y le echáran del lugar; corrigió muchos abusos que cometian los jueces, alguaciles y arrendadores de rentas, é hizo otras leyes no menos útiles (1).

Cumpliendo don Juan I. con el encargo y recomendacion que á la hora de la muerte le habia hecho su padre don Enrique relativamente á la amistad con el rey de Francia, envióle primeramente ocho galeas auxiliares, y mas adelante otras veinte al mando del almirante Fernan Sanchez de Tovar: sirviéronle las primeras contra su hermano el duque de Borgoña que andaba en inteligencias y tratos con los ingleses, las segundas contra el duque de Lancaster. Estas últimas se dirigieron á la costa de Inglaterra, y con una audacia sin ejemplo hasta entonces, remontaron

(1) Mariana, hablando de estas cortes, se contenta con decir: «se establecieron en ellas muchas cosas: una, que el clérigo de menores órdenes casado pechase; pero que si fuese soltero, como »traxese abierta la corona y hábito clerical, gozase del privilegio de la Iglesia.» Lib. XVIII., cap. 3. Para Mariana no hubo en estas cortes otra cosa que mereciera ser mencionada.

el Támesis (1), llegaron hasta cerca de Lóndres, hicieron muchos estragos y apresaron algunas naves inglesas; atrevimiento sin igual en aquel tiempo (1380). Pero no tardó Castilla en perder con la muerte de Carlos V. de Francia el aliado mas constante y el amigo mas útil, y el cetro de la Francia pasó de las manos del príncipe mas hábil y mas político que habia visto aquel reino despues de San Luis, á las de su hijo Carlos VI., príncipe destinado á perder la razon antes de llegar á ser hombre. Háblele precedido á la tumba el gran auxiliar de don Enrique II., el famoso Bertrand Duguesclin.

Inconstante, como de costumbre, en sus resoluciones el rey don Fernando de Portugal, aunque atento siempre á su provecho, propuso á don Juan de Castilla que se anulase el ajustado casamiento de la hija de aquel, doña Beátriz, con uno de los hermanos bastardos del castellano, don Fadrique, duque de Benavente, solicitando que en lugar de éste se desposase con su hija el infante don Enrique que no tenia un año de edad. Vino en ello el de Castilla, concertando entre sí ambos reyes que si cualquiera de los dos príncipes muriese sin hijos legítimos el otro le sucediese en el reino. Embajadores del de Portugal vinieron á Castilla á firmar el pacto de matrimonio en Soria, donde entonces don Juan celebraba cortes (2).

(1) El rio Artamisa, que dice la crónica de Ayala.

(2) Hiciéronse en estas cortes de Soria de 1380 varias leyes con-

Dos sucesos inopinados de bien diferente índole pusieron á prueba en el principio de este reinado, el uno la severa justicia, el otro la nobleza y generosidad de don Juan I. Unos judíos de las aljamas del rey le arrancaron por sorpresa un alvalá contra otro judío á quien querian mal, y al cual dieron muerte escudados con el real documento. Averiguó el joven monarca la suplantacion, y condenó á la última pena y mandó hacer inmediata justicia de los criminales. Desde entonces derogó el derecho que tenían los judíos de librar sus pleitos y fallar sus procesos por sus particulares ordenanzas, y caso fué aquella una de las causas de las medidas que contra aquella raza tomó en las córtes de Soria. El otro suceso fué de diver-

tra los judíos, se los privó de algunos derechos que antes tenían, y por último, se acordó la medida reclamada por los pueblos, de que no pudieran ser almojarifes ni obtener otros empleos en la casa real, ni en las de los infantes, prelados ni caballeros.

Entre las providencias tomadas en estas córtes en asuntos de pública moralidad, son notables las relativas á la vida moral de los eclesiásticos. En respuesta á la petición octava se declararon nullos los privilegios y cartas que en algunas ciudades y villas tenían los clérigos para dejar herederos á los hijos que tenían en sus mancebas, como si fuesen nacidos de legítimo matrimonio, lo cual daba ocasion á escándalos, y era un perniciosísimo ejemplo para las mugeres honestas.

También reprodujo don Juan I. en estas córtes la ley de don Pe-

dro, relativa á que las mancebas de los clérigos llevarán una señal que las distinguiera. «A esto respondemos (dice contestando á la petición novena), que tenemos por bien, é es nuestra merced, por escusar que las buenas mugeres non ayan voluntad de fazer pecado con los dichos clérigos, que todas las mancebas de los clérigos de nuestros regnos que trayan agora ó de aqui adelante cada una de ellas por señal un prendedero de panno bermejo tan ancho como los tres dedos, y que los trayan encima de las totaduras públicamente, en manera que paresca.... é las que non lo troxieren, que pierdan todas las vestiduras.... é se las tome el alguacil ó merino de la cibdad ó villa, etc.» Cuaderno de leyes, sacado del monasterio del Escorial.

sa naturaleza. El rey de Armenia Leon V. habia sido cautivado por el Soldan de Babilonia. Mensageros del cautivo monarca andaban solicitando la ayuda y favor de los príncipes cristianos para librarle del cautiverio. Dos de ellos, un prelado y un caballero, llegaron al rey de Castilla que estaba en Medina del Campo. Espuesto el objeto de su embajada, preguntó el rey qué cantidad sería necesaria para rescatar al ilustre prisionero, pues le cumplía hacer aquella buena obra. Respondiéronle los enviados que el príncipe de los infieles ni necesitaba ni queria dineros, sino que se pagaría mas y se tendría por mas honrado con que los reyes cristianos le rogáran por la libertad del real cautivo, y le enviaran, si era posible, algun regalo de joyas y otros objetos que no tenia en su tierra. Entonces don Juan dió á los mensageros algunos falcones gerifaltes, escarlatas, peñas-veras, (martas blancas), y varias alhajas de oro y plata, las mejores que pudo haber. Con esto y con cartas de ruego de los reyes de Castilla y Aragon se encaminaron los mensageros á Babilonia, presentáronse al Soldan y obtuvieron el rescate del monarca cautivo. Algun tiempo mas adelante, hallándose el rey de Castilla en Badajoz, vió llegar al príncipe armenio, que lleno de gratitud venia á darle las gracias por haberle libertado de la dura prision en que estaba. Traíale cartas del Soldan de Babilonia, Rajab el Sencillo, en estremo honoríficas para el rey de Castilla. Don Juan

no solo le recibió benévolamente, sino que además de agasajarlo con paños de oro, joyas y vajillas de plata, le dió para toda su vida las villas de Madrid, Villareal y Andújar, con todos sus pechos, derechos y rentas, con mas una renta de ciento cincuenta mil maravedís anuales.

Pronto tuvo el jóven rey de Castilla que entender y decidir en la cuestion mas grave y en el negocio mas delicado y difícil en que se hallaban fijadas las miradas del mundo, y traía perplejos á todos los príncipes de la cristiandad, el de resolver á cuál de los dos pontífices que se disputaba el derecho de regir el mundo cristiano se habia de reconocer y acatar por legítimo y verdadero. Habian venido en calidad de embajadores y como abogados de Urbano VI. el obispo de Favencia y otros esclarecidos doctores: por parte de Clemente VII., reconocido ya en Francia y en otras naciones, vino el ilustre y célebre arzobispo de Zaragoza don Pedro de Luna (después papa Benito XIII), que valia por muchos. El rey don Juan aunque jóven, queriendo proceder en negocio tan árduo con toda madurez y circunspeccion, sin perjuicio de tomar cuantos informes pudiera acerca de la legitimidad de ambas elecciones congregó en Medina del Campo los mas doctos prelados, doctores y juristas de

(4) Ayala, Chron. Años II. y V. drid, Villareal y Andújar, y entre —Los historiadores de Madrid traen algunos instrumentos de este rey de Armenia como señor de Ma-

de Segovia á 19 de octubre de 1383, firmado Rey Leon.

su reino, para que en union con los enviados de uno y otro pontífice discutieran maduramente el punto y deliberáran lo que mas conforme á derecho fuese. En aquella especie de cónclave, que así le llamaba el pueblo, puesto que se trataba de ver quién salia de allí verdadero papa, espuso cada cual detenidamente su opinion y sus razones. Trasladado después el concilio (que como concilio se miró en la cristiandad este consejo) á Salamanca, por convenirle así al rey, la gran mayoría decidió que el verdadero papa, segun que ellos pudieron entender, era Clemente VII. Entonces el rey don Juan declaró solemnemente (1384) que quedaba reconocido en Castilla Clemente VII. como legítimo vicario de Jesucristo y sucesor de San Pedro, y en este sentido escribió y dirigió á todos los de sus reinos una larga carta para que como tal le reconociesen y acatasen (4).

En este tiempo tuvo el rey la amargura de perder en Salamanca á la reina doña Juana su madre (27 de marzo).

Mientras que Juan I. de Castilla se ocupaba en resolver para su reino la gran controversia religiosa, una tormenta se habia estado formando contra él del lado de Portugal, que fué lo que motivó su traslacion á Salamanca. El versátil don Fernando de Portugal, á

(4) Esta carta fué escrita en latin para que se entendiese en las naciones estrañas: en latin la trae Raynal en sus Anales, y Ayala copia en su crónica la versión castellana.

pesar del reciente tratado hecho con Castilla, se había ligado con los príncipes de Inglaterra, y aun con uno de los hermanos bastardos del de Castilla llamado don Alfonso. Y mientras el portugués se preparaba secretamente para la guerra, el conde de Cambridge⁽¹⁾, después duque de Yorck, hermano del de Lancaster que pretendía el trono castellano por su mujer doña Constanza, disponía una expedición á Portugal con mil hombres de armas y mil flecheros. Tampoco se descuidó el rey de Castilla. Primeramente trabajó para traer á merced á su hermano Alfonso; penetró seguidamente en Portugal y se apoderó de la ciudad de Almeida, mientras su almirante Sanchez de Tovar, á quien había enviado con una flota de diez y siete galeras á las aguas de Lisboa, deshacía una armada de veinte naves portuguesas que mandaba el almirante Juan Alfonso Tello, hermano de la reina de Portugal, haciendo prisionero á éste y matando todas sus compañías y caballeros (julio, 1381). Con este triunfo quedaba el castellano dominando el mar. Enfermó el rey don Juan gravemente en Almeida, mas luego que restableció su salud envió un reto al príncipe inglés que supo haber llegado á Lisboa, convidándole á venir con él á batalla. No contestó el de Cambridge, y dejando el castellano guarnecidos los lugares de la frontera portuguesa, vino á Castilla á levantar compañías y prepararse á mas formal guerra. Aquí pasó

(1) El conde de Cantabria, que dicen Ayala y Mariana.

el resto del año entre Palencia, Avila, Tordesillas y Simancas.

Portugueses y castellanos se aprestaban á entrar en campaña en la primavera de 1382. El conde don Alfonso, hermano del rey de Castilla, que otra vez andaba desde Braganza en pleitesías con el de Portugal, tuvo que venirse de nuevo á las banderas de su hermano, que había sabido atraerse antes las compañías que llevaba el conde. Hizo ya movimiento don Juan á Zamora, Ciudad-Rodrigo y Badajoz con cinco mil hombres de armas, muchos lanceros y ballesteros, y gran número de gente de á pie. Para entrar en esta campaña nombró mariscales de la hueste á Fernán Alvarez de Toledo y á Pedro Ruiz Sarmiento, y condestable á don Alfonso de Aragon, marqués de Villena y conde de Denia y Rivagorza: dos títulos y oficios, el de mariscal y el de condestable, por primera vez establecidos y usados en Castilla⁽¹⁾. Hallábase en Yel-

(1) Este don Alfonso era hijo del infante don Pedro de Aragon y nieto de don Jaime II. La ceremonia con que se hizo su nombramiento de condestable, fué la siguiente: hincado de rodillas delante del rey, éste le puso un anillo de oro en un dedo de la mano derecha: luego le alargó un estoque desnudo y un estandarte: tomándose don Alfonso hizo juramento de que por temor de la muerte no dejaría de hacer lo que fuese obligado en aumento de la fé, en servicio del rey, y en acrecentamiento de la tierra. Señalóle el rey con el título cuarenta mil maravedís de quitación, además de los derechos que le perteneciesen. Era preeminencia del condestable, que se hizo la primera dignidad de Castilla, llevar guion y mazas, reyes de armas, y estoque con vaina, la punta abajo, á diferencia del rey que le llevaba desnudo y la punta arriba. Tenia las llaves de la ciudad ó villa donde el rey estuviese, y los bandos que se echaban decían: «Manda el rey y el condestable.» Era, en fin, el oficial superior de los ejércitos después del rey. Los pormenores de sus cargos pueden verse en Salazar de Mendoza, Dignidades de Castilla, cap. 49, lib. 3.

ves el rey de Portugal y el príncipe inglés, cada uno con tres mil hombres de armas y correspondiente número de flecheros. Esperábase de un día á otro la batalla; pero habiendo mediado prelados y caballeros de uno y otro reino, y no llegando al de Portugal los refuerzos que aguardaba del duque de Lancaster, acomodóse á ajustar una paz, que se estipuló con las condiciones siguientes: que su hija y heredera doña Beatriz, prometida antes á don Fadrique, hermano bastardo de don Juan de Castilla, desposada despues con el infante don Enrique, y ofrecida mas adelante á un hijo del príncipe inglés conde de Cambridge, se casase (deshaciendo todos los anteriores esponsales) con el hijo segundo del de Castilla don Fernando, lo cual hacia el de Portugal porque las coronas de ambos reinos no se reuniesen en una sola cabeza: que se daria libertad al almirante portugués Alfonso Tello, y le serian restituidas las veinte galeras apresadas por el almirante castellano: que el rey de Castilla pagaria al conde de Cambridge lo necesario para que pudiese llevar á Inglaterra las compañías que habia traído. Cumplidas las condiciones y desposados los infantes, el príncipe inglés se embarcó para su tierra, y don Juan se vino de Badajoz por Toledo á Madrid.

Aquí recibió la triste nueva del fallecimiento de su esposa la reina doña Leonor de Aragon en Cuéllar (13 de setiembre, 1382), al dar á luz una princesa, que sobrevivió muy poco á su madre; reina á quien

un escritor de aquella edad dice que pudiera llamar santa, segun eran santas sus obras ⁽¹⁾. Pero á pesar de todas las virtudes de la finada reina no duró mucho la viudez del rey. Y es que don Fernando de Portugal que con una sola hija que aun no habia cumplido doce años, llevaba contratados ya cuatro matrimonios sin realizar ninguno, vió la ocasion de negociar el quinto; y envió á decir á don Juan que queria casar con él á su hija Beatriz (la misma que habia estado desposada con un hermano y dos hijos del rey), añadiendo para halagarle que siendo aquella hija la única heredera del reino, en faltando él quedaria don Juan por rey de Portugal. No desagradó al castellano la proposicion, y oido su consejo envió á Portugal al arzobispo de Santiago para que concluyera los tratos y los firmára (marzo, 1383). Las condiciones fueron; que doña Beatriz heredaria el reino despues de los dias de su padre, y don Juan se nombraria rey de Portugal; pero que la gobernacion del estado la tendria la reina vinda doña Leonor hasta que doña Beatriz y su esposo hubiesen un hijo ó hija de edad de catorce años; que llegado este caso pasára la gobernacion del reino al hijo ó hija de don Juan y de doña Betariz, los cuales tan pronto como tuviesen hijo ó hija dejarian de titularse reyes de Portugal, cuyo título tomaria aquel hijo ó hija de hecho y de derecho. Fir-

(1) El que compuso el *Suicidio por el Despensero de la reina* de los reyes de España, cono- doña Leonor.

mados y jurados estos capítulos (2 de abril) aclamóse desde luego á doña Beatriz reina de Castilla; y acordado que el casamiento se hiciese en Yelves ó en Badajoz, dispuso el rey don Juan todo lo necesario para celebrar con esplendidez sus bodas.

En el mes de mayo inmediato hallábanse ya don Juan de Castilla con los grandes de su reino y el arzobispo de Santiago en Badajoz, doña Leonor y doña Beatriz de Portugal con los principales hidalgos portugueses y el obispo de Lisboa en Yelves. Gravemente enfermo el rey don Fernando, no pudo asistir á estas bodas. Juraron sobre el cuerpo de Dios todos los prelados y señores de ambos reinos que se hallaban presentes guardar aquellos tratos, y hecho esto salió un día el monarca castellano de Badajoz (17 de mayo) camino de Yelves. En unas tiendas que se habían levantado fuera de la villa encontró á la reina doña Leonor que le aguardaba; lleváronle allí á doña Beatriz, y tomándola consigo fuéronse á Badajoz, donde se velaron al siguiente día en medio de regocijos y alegres fiestas.

Viniendo ya de Badajoz para Castilla, supo don Juan que su indócil y bullicioso hermano don Alfonso se había rebelado de nuevo y fortificádose en Gijón. Despachó inmediatamente á Asturias algunos de sus capitanes, los cuales cercaron á Alfonso en Gijón hasta que le obligaron á rendirse con toda su gente. Trajéronle á su hermano, que tuvo la generosidad de per-

donarle bajo palabra que le empeñó de que le sería siempre fiel y no se apartaría ya jamás de su servicio. El rey se vino á Segovia, donde celebró córtés generales. Hiciéronse en ellas algunos ordenamientos para la reforma de abusos, pero lo mas notable de estas córtés fué la ley en que se abolió la costumbre de contar por la Era de César, mandando que en todo el reino se contára en adelante por los años del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo (4).

Terminadas estas córtés, y caminando el rey á Toledo con ánimo de dirigirse á Sevilla, noticiáronle en Torrijos el fallecimiento de su suegro el rey de Portugal (22 de octubre, 1383). El primero que le escribió invitándole á que pasára á aquel reino, diciendo que le pertenecía de derecho por doña Beatriz su muger, fué el maestre de Avis don Juan, hermano bastardo del difunto monarca. Comenzó en efecto el castellano á usar título y armas de Portugal, cosa que no agradó á algunos de su consejo. En Montalvan prendió á su hermano don Alfonso, y encerróle en un castillo por sospechas de que andaba en nuevas maquinaciones, y mandó tambien llevar preso al alcázar de Toledo al infante don Juan de Portugal, refugiado

(4) Cascales en la Historia de Murcia, y Colmenares en la de Segovia insertaron el texto de esta ley. En Aragon se había hecho ya esta reforma el año 1350.—Segun ella el año debería empezar el 25 de diciembre, y este día fué el primero del año 1384; y así se contó generalmente hasta 1514, en que prevaleció el uso, ó mas bien el abuso que se había ido introduciendo de principiar á contar el año nuevo por el 1.º de enero.